

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 > > > 60 > > > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

ANUNCIOS

Aprobado en veintiocho de marzo actual, el expediente número dos de habilitación de créditos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos cincuenta y cuatro, por un importe de veintiocho millones quinientas setenta y seis mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, queda expuesta al público durante quince días hábiles a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oviedo, 28 de marzo de 1955.
El Presidente Ordenador de pagos, José María García Comas.

—:—

Aprobado en veintiocho de marzo actual, el expediente número tres de habilitación de créditos del Presupuesto Extraordinario "Resurgimiento de Valores", plan de 1954, por un importe de un millón dieciocho mil seiscientos noventa pesetas con dieciséis céntimos, queda expuesto al público durante quince días hábiles a los efectos del artículo 675 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Oviedo, 28 de marzo de 1955.
El Presidente Ordenador de pagos, José María García Comas.

COMISION ADMINISTRATIVA DE PUERTOS A CARGO DIRECTO DEL ESTADO

GRUPO DE PUERTOS DE ASTURIAS

Ejecutadas más del 25 % de las obras de muelle de atraque en el puerto de Ribadesella, por el contratista don Ramón Pérez González, se abre información pública, por término de treinta días

naturales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la Alcaldía de Ribadesella o en este Grupo de Puertos, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho contratista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución del aumento de fianza constituida por aquél como consecuencia de la baja de subasta para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la correspondiente demanda ante el Juzgado respectivo, o en la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 4 de abril de 1955.—
El Ingeniero Director, José A. Castela.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Señores. Ilustrísimo Señor Presidente. Don Carlos Álvarez Martínez. Magistrados. Don Luis Álvarez Álvarez. Don José María Fernández Díaz Faes.

En la ciudad de Oviedo, a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de desahucio, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de

Avilés, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes: de una, como demandante y apelante, doña María de los Dolores Rodríguez Maribona y Alvarez de la Campa, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Avilés, representada ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Francisco Rodríguez Maribona y defendida por el Letrado don Eusebio G. Abascal; y de la otra, como demandado y apelado don Miguel Suárez González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Salinas, representado por el Procurador don Luis Alvarez y defendido por el Abogado don José Alvarez de Toledo; y también como demandado, don José Antonio Rodríguez González, mayor de edad, casado, representado por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido,

Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez de primera Instancia de Avilés, en diecinueve de noviembre del pasado año, y estimando la demanda interpuesta por doña María de los Dolores Rodríguez Maribona y Alvarez de la Campa contra don Miguel Suárez González y don José Antonio Rodríguez González, debemos declarar y declaramos haber lugar al desahucio, por falta de pago de la zona explotada en el Monte Peñón de la Atalaya, que se detalla en el contrato acompañado a la demanda, la que deberá dejar libre y a la disposición de dicha demandante en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso, imponiendo las costas causadas en la primera instancia a dicha parte demandada, y sin hacer especial condena por las originadas con este recurso. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Alvarez. — Luis Alvarez.

José María F. Díaz-Faes. — Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nicanor García González.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se aludirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onís, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.— Vistos por el señor don Germán Cabeza Miravalles, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado, de una parte, como demandantes, doña Nieves, doña Caridad, don Bernardo, don Antonio y don Celestino Uría Aza, mayores de edad, solteros, propietarios y vecinos de Ribadesella, representados por el Procurador don Ramón Martínez Laria y dirigidos por el Letrado don Emilio Rodríguez Hormilla, y de otra, como demandados, don Francisco Pérez Díaz, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Ribadesella; don Manuel Quesada y don Alberto Pendás, vecinos que fueron del indicado Ribadesella, actualmente en paradero desconocido o contra la herencia yacente de los mismos o herederos desconocidos, caso de

haber fallecido aquéllos; contra don Antero Sánchez, mayor de edad, comerciante y de la misma vecindad de Ribadesella y contra cualquiera otra persona física o jurídica desconocida o incierta, que pudiera ser afectada por las pretensiones de demanda, habiendo comparecido en autos solamente el primero de dichos demandados representado por el Procurador don Cayetano Cadenaba Carriedo y dirigido por el Letrado don Ricardo Alonso Fernández, sobre nulidad o inexistencia de arrendamiento y traspaso e indemnización de frutos o perjuicios;

Fallo

Que estimando la demanda presentada por doña Nieves, doña Caridad, don Bernardo, don Antonio y don Celestino Uría Aza contra don Francisco Pérez Díaz, y restantes demandados, debo declarar y declaro la inexistencia del contrato de arrendamiento que el demandado don Francisco Pérez concertó con don Antero Sánchez, sobre el local que se describe en la demanda, y que debo de condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y al demandado don Francisco Pérez Díaz a entregar dicho local a los actores y a indemnizar a éstos de los perjuicios causados por la ocupación del local desde el 16 de septiembre de 1954, consistentes en la ganancia que los actores hubiesen podido obtener de dicha ocupación, los que se fijarán en ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, que lo han sido todos salvo el comparecido.

Dado en Cangas de Onís, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Germán Cabeza Miravalles. — El Secretario.

DE CARREÑO

Cédula de citación

El señor Juez de paz de este Municipio don Ramón Rodríguez Artime, de años anteriores en funciones, por enfermedad del que lo es, en proveído de hoy dictado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por remisión de diligencias de la Audiencia Provincial, por hurto, en virtud de denuncia presentada ante la guardia civil de este puesto, por don Evaristo Rodríguez García, vecino de Pren-

des; contra el autor del hurto José María Meana Piñera, de veintitrés años de edad, soltero, expósito, sin padres reconocidos y sin domicilio fijo; tiene acordado se libre la presente a efectos de citación contra el expresado denunciado, para la celebración del juicio de faltas a que da lugar el hecho que se persigue, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Braulio Busto, número diez, el día quince de abril próximo, hora de las dieciséis, con la prevención de que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía y a fin de que sirva de citación al expresado José María Meana Piñera y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, se expide la presente con remisión al Excmo. Señor Gobernador Civil, en Candás, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE GIJON

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de este Juzgado, con esta misma fecha en los autos de juicio de faltas número cuatrocientos cincuenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y cuatro, por la presente se requiere a Ramón López Sánchez, de veintisiete años, soltero, calefactor, hijo de Wenceslao y de Paula, natural de Salamanca y residente actualmente en la provincia de Asturias, sin domicilio fijo, a fin de que se persone en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, para constituirse en prisión y cumplir la pena de treinta días de arresto menor que le fueron impuestos en la sentencia.

Para que conste y surta los efectos de requerimiento en forma al referido penado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se cita a la denunciada Carmen Ruiz Jiménez, de veintinueve años, casada, hija de Rafael y de Concepción, vecina que fué de Gijón, en la calle Miguel Primo de Ribera, número diecinueve, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día treinta de los corrientes y hora de las nueve y treinta, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de esta villa,

a fin de asistir al acto del juicio de faltas que contra ella y otra se sigue por malos tratos de obra. Pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciada Carmen Ruiz Jiménez, expido la presente en Gijón, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado, don Isidoro Cortina Carriles, con esta misma fecha en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número ciento diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto contra Rufino Díez Díaz, de veintiún años, soltero, ratero habitual, hijo de Pedro y de Rosario, natural de Tremañes Gijón, y sin domicilio conocido; y otro, por la presente se cita al referido inculcado para que provisto de las pruebas de que intente valerse en defensa de su derecho, comparezca ante este Juzgado el día quince de abril próximo a las 4,30 de la tarde, a fin de celebrar el referido juicio, advirtiéndole de que puede hacer uso de los artículos novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ocho del Decreto del Ministerio de Justicia del veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al referido inculcado, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo en Gijón, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a la denunciada Umbelina Pereira Caldas, de treinta y ocho años, casada, hija de Antonio y de Amelia, vecina de esta villa, en la calle Álvarez Garaya, cuatro, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día treinta de los corrientes y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno, de Gijón, para asistir al acto del juicio de faltas que contra ella y otra se sigue por malos tratos de obra, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos se-

tenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la denunciada Umbelina Pereira Caldas, expido la presente en Gijón, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CABRANES

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación en subasta de quince parcelas de terreno de la finca rústica nombrada "Casa Lluéngara", perteneciente al Ayuntamiento, se expone al público por término de ocho días a efectos de reclamación, conforme con lo prevenido por los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cabranes, 29 de marzo de 1955.
El Alcalde.

DE LANGREO

Apertura de garage

Secundino Coto Rodríguez, ha solicitado permiso para instalar garage en Travesía Alférez Argüelles, en La Felguera, en el que funcionarán: 1 compresor con 1 motor de 3 H. P.; 1 máquina lavadora con motor de 1 H. P. y accesorios.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante plazo de diez días.

Sama de Langreo, 5 de marzo de 1955.—El Alcalde, Joaquín Miranda.

—:—

Instalación de un torno

Vicente Coto García solicita permiso para instalar un torno con motor de medio H. P. para pulir madera en calle General Mola, La Felguera.

Lo que se hace público para reclamaciones durante plazo de diez días.

Sama de Langreo, 31 de marzo de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

EDICTO

La Excm. Corporación Municipal, en su sesión de Pleno, extraordinaria, del día 30 de marzo último, acordó por unanimidad, ceder gratuitamente a la Delega-

ción Nacional de Sindicatos, las tres superficies de terreno que posteriormente se describen, que pertenecen a este Excmo. Ayuntamiento, en concepto de bienes patrimoniales, de propios, para ser destinadas exclusivamente a emplazamiento y servicios de viviendas protegidas que, en número aproximado de doscientas cincuenta, habrá de construir la propia Delegación Nacional de Sindicatos en un plazo máximo de diez años, dando comienzo a la edificación en el término de dos años, todo a partir del día de hoy y con la condición expresa que de ser incumplidas estas bases o condiciones, el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo recobraría el pleno dominio de los mismos terrenos, operándose automáticamente, de hecho y de derecho, la correspondiente reversión. Los terrenos aludidos, se describen así:

1. Una finca a prado y pomarada, denominada "El Villar", sita en Vaqueros, parroquia de San Julián de los Prados, concejo de Oviedo, de extensión ochenta áreas y setenta y siete centiáreas, linda, al Norte, con bienes de Enrique Alán y de Francisco Alvarez; al Sur, más de José Posada Huerta; al Este, camino y al Oeste, Diego Ordóñez. Valorada en ocho mil ciento ochenta pesetas.

2. Parcela de terreno, sita en Campo de los Reyes, arrabal de esta ciudad, lugar de Villar, que ocupa seis mil novecientos treinta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; linda: al Norte, con terreno hoy de la propiedad el "Servicio de Reaseguro de Accidentes del Trabajo" del Ministerio de Trabajo; Sur y Este, con resto de la finca de donde se segrega; y al Oeste, con terrenos de la propiedad del Conde de Revillagigedo. Valorada en treinta mil novecientos noventa y nueve pesetas y treinta y siete céntimos.

3. Un trozo de terreno sito en términos de Villar, en el llamado Campo de los Reyes, arrabal de esta ciudad; tiene de cabida mil doce metros cuadrados, y linda al Norte, con finca de don Fernando G. Hevia; al Sur, y Este, con terrenos propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, hoy del Estado; y al Oeste, con camino público. Valorado en seis mil cuatrocientas veintidós pesetas y noventa y siete céntimos.

El expediente de su razón, con todos los antecedentes y detalles del caso, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examina-

do por cuantas personas lo tengan a bien.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de reclamaciones que podrán ser interpuestas ante el propio Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente, inclusive, al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—
El Alcalde Presidente.

—:—

Anuncio de subasta para la contratación de las obras del "Proyecto de pavimentación y mejora de la calle del General Zuvillaga."

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 15 de febrero último, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del "Proyecto de pavimentación y mejora de la calle del General Zuvillaga", de esta ciudad.

2. El tipo de licitación es de doscientas ochenta y cuatro mil setecientas cincuenta y tres pesetas y ochenta céntimos.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 6.000 pesetas; y la definitiva a constituir por el adjudicatario de 12.000 pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones; y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y, en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bas-

lanteo de poderes al señor Secretario de la Corporación o, en su caso, al señor Abogado Consistorial. Junto con las ofertas abrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no allarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7. Se hace constar expresamente que queda anulado y sin efectos el texto de la condición décimo-sexta del pliego de condiciones económico jurídicas aprobado para regir en esta subasta, en virtud de las disposiciones del Decreto de 25 de febrero de 1955 (B. O. de 15 de marzo siguiente), relativa a revisión de precios.

Modelo de proposición

Don, vecino de....., con domicilio en, obrando en su propio nombre (o en su caso en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el "Proyecto de pavimentación y mejora de la calle de General Zuvillaga" y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta pública anunciada por el propio Excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto, en el plazo fijado de los seis meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos (en letra). — Oviedo, a ... de 1955. — Firma y rúbrica.

Oviedo, 6 de abril de 1955.—El Alcalde, Ignacio Alonso de Nora Gómez.

DE RIBERA DE ARRIBA

Aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1955, las cuentas de Caudales, Propiedades y Derechos y Patrimonio Municipal, correspondientes al ejercicio de 1954, así como provisionalmente la Cuenta de Presupuesto, se hace público que dichas Cuentas pasan al archivo municipal para

que puedan ser examinadas por los habitantes del término municipal y producir, en su caso, contra dicha aprobación, el recurso que determina el vigente Reglamento de Procedimiento municipal y demás disposiciones concordantes, y en única instancia ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público por el término de treinta días hábiles, a los efectos expresados.

Consistoriales de Ribera de Arriba, 31 de marzo de 1955.—El Alcalde Presidente de la Corporación Municipal.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA, LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS, PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

CABAL FERNANDEZ, Angel, de 21 años, hijo de Justo y Herminia, soltero, carpintero, natural y vecino de Oviedo, sin domicilio actual conocido, que antes residió en Postigo Bajo, número 15; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 40 de 1955, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado.

MARCO IBÁÑEZ, Manuel, de 30 años, casado, hijo de Manuel y de Fortunata, vendedor ambulante, natural de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) y vecino de San Leonardo de Yagüe (Soria), últimamente residente en Gijón, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Soria, en el que está procesado en sumario 71 de 1954, por estafa, a fin de notificarle el auto de conclusión de dicha causa, el de prisión y constituirse en la misma.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de febrero de 1955

Orden de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	13.119	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-01368	1	1	Antonio García Millán	Oviedo	Part.
1	13.120	1. ^a	Ossa	Moto	1	75	90	M-7712	1	1	Manuel Vega Varela	Oviedo	Idem
1	13.121	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M-010167	1	1	Celedonio Martínez Bermejo	Tineo	Idem
3	13.122	1. ^a	Guzzi	Moto	1	50	90	20135	1	1	Jesús Álvarez Menéndez	Avilés	Idem
3	13.123	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	4214	1	1,25	Ricardo Sánchez Gelaz	Avilés	Idem
3	13.124	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.120	360	101.006100642	4	10	José Díaz Canteli	Gijón	Idem
4	13.125	1. ^a	Isso	Moto	1	80	90	IMI-034153	1	1,25	Antonio González Artime	Avilés	Idem
4	13.126	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M011131	1	1	Joaquín Azcorra Uría	Avilés	Idem
4	13.127	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M009348	1	1	Luis Vega Alonso	Gijón	Idem
4	13.128	1. ^a	Vespa	Moto	1	81,6	90	V34M-011095	1	1	Celso Álvarez Orviz	Gijón	Idem
4	13.129	2. ^a	Volkswagen	Turismo	4	730	360	10862731	4	9	Berja y María Rodríguez Bustelo	Noreña	Idem
5	13.130	1. ^a	Montesa	Moto	1	73	90	MM51835	1	1,25	Enrique García Ubeda	Sotrondio	Idem
7	13.131	3. ^a	Ford	Camión	2	2.750	4.000	BB183801075	8	25	Etelvina Muñiz Varela	Avilés	Idem
7	13.132	3. ^a	Pegaso	Camión	2	5.520	8.000	320043	6	39	Sdad. Metalúrgica D. Felguera	La Felguera	Idem
7	13.133	1. ^a	Vespa	Moto	1	74,2	90	V34M011152	1	1	Manuel Fernández García	P. Lena	Idem
7	13.134	2. ^a	Morris	Turismo	4	780	360	APHM126431	4	7	Nestor Gómez Sánchez	Oviedo	Idem
8	13.135	1. ^a	Vespa	Moto	1	100	90	V34M-01463	1	1,25	Ramón Rubio Sánchez-Matas	Gijón	Idem
8	13.136	1. ^a	M. V.	Moto	1	95	90	4160	1	1,25	Joaquín Geijo Hevia	Oviedo	Idem
8	13.137	1. ^a	Lube	Moto	1	85	90	LB1511905	1	1,50	Francisco Rodríguez Pérez	Navia	Idem
9	13.138	3. ^a	Magirus	Camión	2	4.155	8.200	1561389-92	4	24	Hijos de Carlos Albo, S. A.	Candás	Idem
9	13.139	1. ^a	Derbi	Moto	1	60	90	DM1.487	1	1	Benjamín Menéndez López	Pravia	Idem
9	13.140	1. ^a	Vespa	Moto	1	80	90	V34M-013489	1	1,25	Daniel Blanco Martínez	Llaviana	Idem
9	13.141	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	1.208	1	1	Laureano Palacio Corripio	Cabrales	Idem
9	13.142	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M010140	1	1	Jesús Arias Álvarez	Figaredo	Idem
10	13.143	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	419442	4	7	Construcciones Pérez Vega	Candás	Idem
10	13.144	1. ^a	Guzzi	Moto	1	57	90	ISA24772	1	1	Mario Cocaña Redondo	Villaviciosa	Idem
10	13.145	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M013532	1	1	Avelino Miranda Palacio	Gijón	Idem
12	13.146	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	3286	1	1	Luis Rodríguez Arias	Infiesto	Idem
12	13.147	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M010831	1	1	Carlos L. Gil Giménez	Avilés	Idem
14	13.148	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	425563	4	7	Benito Carriedo Eguibar	C. de Onís	Idem
15	13.149	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M010165	1	1	José López Méndez	Navia	Idem
15	13.150	1. ^a	M. V.	Moto	1	105	90	102611	1	1	Angel Gallego Álvarez	Candás	Idem
15	13.151	1. ^a	Rieju	Moto	1	120	90	E-1734	1	1,75	Manuel Fernández Olamendi	Avilés	Idem
15	13.152	1. ^a	Rondine	Moto	1	80	90	6.334	1	1	José M. ^a Buergo Mendivil	Oviedo	Idem
15	13.153	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	422139	4	7	Francisco Palacio González	Gijón	Idem
15	13.154	2. ^a	Montesa	Moto	1	85	90	MM10226Y	1	1	Ramón Granda García	Gijón	Idem
16	13.155	2. ^a	Austin	Turismo	4	971	360	IG991164	4	9	Julián Hériz Goytisolo	Oviedo	Idem
16	13.156	1. ^a	Guzzi	Moto	1	55	90	22070	1	1	José G. Gallego Pérez	Grado	Idem
16	13.157	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.150	360	101006101038	4	10	Julio Moro Fernández	Oviedo	Idem
16	13.158	1. ^a	Montesa	Moto	1	85	8.000	MM52946	1	1	José Manuel González Rodríguez	Carreño	Idem
16	13.159	3. ^a	Pegaso	Camión	2	5.330	360	320041	6	39	E. Nacional Siderúrgica, S. A.	Avilés	Idem
16	13.160	2. ^a	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006100440	4	10	Manuel Blanco Argüelles	Oviedo	Idem
16	13.161	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	4365	1	1,25	Avelino Rodríguez Álvarez	Perlorra	Idem
16	13.162	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M012928	1	1	Mercedes Gómez Morán	San Claudio	Idem
17	13.163	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V-34-M010145	1	1	Francisco Rubio Rubio	Salas	Idem
17	13.164	2. ^a	Fordson	Camión	3	2.813	3.500	BB18F7182826	8	25	Oscar Álvarez Álvarez	Gijón	Idem
17	13.165	1. ^a	Derbi	Moto	1	70	90	DB1001	1	1	José Luis Álvarez	Siero	Idem
18	13.166	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISAZ1280	1	1	Enrique Muñiz Ojanguren	Oviedo	Idem
18	13.167	1. ^a	Iresa	Moto	1	100	90	A-910	1	2	Benjamín Sierra Fernández	La Felguera	Idem
18	13.168	1. ^a	M. V.	Moto	1	85	90	102514	1	1,50	Manuel Heras Arias	Tineo	Idem
18	13.169	2. ^a	Volkswagen	Turismo	4	780	360	10830603	4	9	Rosalía Menéndez Arango	Salas	Idem
18	13.170	1. ^a	M. V.	Moto	1	72	90	102505	1	1,25	José Luis Alonso García	Castrillón	Idem
18	13.171	3. ^a	Ford	Camión	2	3.000	2.404	IR3565	8	25	Adolfo Sánchez Díaz	Noreña	Idem
19	13.172	1. ^a	Guzzi	Moto	1	50	90	ISA23683	1	1	Rafael Pérez Fernández	S. Juan Nieva	Idem
19	13.173	3. ^a	Mercedes	Camión	2	4.000	5.000	3129154508431	6	25	Minas San Salvador	Oviedo	Idem
19	13.174	2. ^a	Renault	Turismo	4	610	360	415909	4	7	José Bretón Nájera	Avilés	Idem
19	13.175	2. ^a	Borgward	Turismo	5	1.210	450	212373	4	12	Joaquina Fernández López	Luarca	Idem
19	13.176	1. ^a	Vespa	Moto	1	74,2	90	V34M-013547	1	1	Fermín San Martín Carnacho	La Felguera	Idem
21	13.177	1. ^a	M. V.	Moto	1	80	90	3342	1	1,25	Antonio Pérez Martínez	Navia	Idem
21	13.178	1. ^a	Derbi	Moto	1	125	90	1616	1	2	José Cuervo Luengo	Llanes	Idem
21	13.179	1. ^a	Vespa	Moto	1	84	90	V34M011618	1	1,25	Fermín Pumares Asúnsolo	Castrillón	Idem
21	13.180	1. ^a	Vespa	Moto	1	74,2	90	V34M011153	1	1	José Fernández Miranda	Avilés	Idem
22	13.181	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	423850	4	7	Manuel García de Castro	Avilés	Idem
22	13.182	1. ^a	M. V.	Moto	4	70	90	3.531	1	1	Pesquerías y C. Foral, S. A.	Avilés	Idem
22	13.183	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M012055	1	1	Alfonso Fernández Fernández	Mieres	Idem
23	13.184	1. ^a	Vespa	Moto	1	85	90	V34M010844	1	1	Marcelino Suárez García	Gijón	Idem
23	13.185	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M010351	1	1	José Manuel Martínez Gutiérrez	S. María Mar	Idem
23	13.186	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M011543	1	1	Luis González Fueyo	P. de Siero	Idem
23	13.187	1. ^a	D. K. W.	Turismo	4	900	360	66030403SM	3	10	E. Rodríguez Construcciones	Oviedo	Idem
24	13.188	1. ^a	Guzzi	Moto	1	78	90	ISA A0662	1	1	Laudelino Palacio Miranda	T. de Veguín	Idem
24	13.189	1. ^a	Isso	Triciclo	1	270	150	IMI00722-C	1	1	Eladio Tejedor Nieto	Oviedo	Idem
24	13.190	1. ^a	M. V.	Moto	1	80	90	102512	1	1,5	Luis Álvarez Comín	Llanera	Idem
24	13.191	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V34M009640	1	1	María Gloria Piquero Cimadevilla	El Entrego	Idem
25	13.192	2. ^a	Standard	Turismo	4	776	360	BE1769E	4	8,47	Alfredo Vázquez Díaz	Figaredo	Idem
25	13.193	2. ^a	D. K. W.	Turismo	4	880	360	66033156WM	3	10	Sabino Fernández Fernández	Oviedo	Idem
26	13.194	1. ^a	Lube	Moto	1	70	90	LB1410139	1	1	Samuel Álvarez González	S. M. R. A.	Idem
25	13.195	3. ^a	Henchel	Camión	3	3.610	4.000	13480MA50087	4	24	Ernesto Álvarez Valdés	Villaviciosa	Idem
25	13.196	1. ^a	Vespa	Moto	1	75	90	V34M009183	1	1	Leonardo Pérez de la Vega	Villaviciosa	Idem
25	13.197	1. ^a	Rieju	Moto	1	120	90	F-2244	1	1,75	Cristóbal López Pérez	Llanera	Idem
26	13.198	1. ^a	M. V.	Moto	1	80	90	4486	1	1	Francisco Caleyá Tobar	Avilés	Idem
26	13.199	1. ^a	M. V.	Moto	1	90	90	202527	1	1	Manuel Meana Menéndez	Gijón	Idem
28	13.200	1. ^a	Vespa	Moto	1	84,2	90	V44M008472	1	1	Alfonso Fernández Hevia	Oviedo	Idem
28	13.201	3. ^a	Commer	Camión	2	3.170	4.000	3162530	6	26	José Rodríguez Fernández	P. de Siero	Idem
28	13.202	3. ^a	Ford	Camión	2	2.830	4.000	BB184059076	8	25	Manuel García Fernández	Pravia	Idem
28	13.203	1. ^a	Derbi	Moto	1	60	90	MD1973	1	1	Manuel Alonso González	Las Regueras	Idem
28	13.204	2. ^a	Renault	Turismo	4	620	360	423848	4	7	Joaquín Alperi Suárez	Oviedo	Idem

Oviedo, 5 de Marzo de 1955.

EL INGENIERO-JEFE.